



Universidad de Valladolid

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

— TITULADO SUPERIOR, CALIDAD —

CONCURSO-OPOSICIÓN INTERNO, FASE DE PROMOCIÓN INTERNA.
PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 9 DE JUNIO DE 2022.

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA DE **TITULADO SUPERIOR, GESTIÓN DE CALIDAD**, FASE DE PROMOCIÓN INTERNA, DEL CONCURSO-OPOSICIÓN INTERNO PARA EL ACCESO A PLAZAS PERTENECIENTES A LOS GRUPOS I, II, III Y IV-A, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 9 DE JUNIO DE 2022 («B.O.C. y L.» DEL 21 DE JUNIO).

En sesión celebrada el 27 de septiembre, el Tribunal Calificador de la categoría de **Titulado Superior, Gestión de Calidad** acordó en relación al primer ejercicio de la fase de oposición el siguiente criterio para la celebración del ejercicio no establecido en las bases de la convocatoria (Anexo II):

- El primer ejercicio consistirá en la redacción de 2 temas que serán elegidos por los aspirantes entre 4 temas seleccionados por sorteo entre el temario establecido (Anexo IV de las bases de la convocatoria).
- El tiempo para la realización del ejercicio será de 2 horas.

Hacer constar que se emite la presente certificación de acuerdos adoptados emitida con anterioridad a la aprobación del acta.

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en este acuerdo se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Valladolid, a fecha de firma electrónica.

El Presidente, Julio Ignacio García Olea y el Secretario, César Julián Cerezo Pérez.

Código Seguro De Verificación	o0GlpS8zLPecVyBetNeFcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	César Julián Cerezo Pérez	Firmado	28/09/2022 12:14:47
	Julio Ignacio Garcia Olea - Gerente	Firmado	28/09/2022 11:24:28
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=o0GlpS8zLPecVyBetNeFcQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

